

DSM 06950

01



Solicitud de Acción Correctiva (SAC)
Solicitud de Acción de Mejora (SAM)

GA/OIS/02/2021

SIGLA / N° / AÑO

Código: 2458

Actualización: 00

1- Origen del Hallazgo

Auditorías Actividades de rutina Otros

2- Categoría del Hallazgo

Hallazgo Observación

3- Descripción del Hallazgo:

Falta de talento humano (RRHH) para la realización eficaz de los compromisos y programas de gestión ambiental transversales a la ANDE contemplados y comprometidos por la Oficina de implementación del SIGAS. -

962

Area emitente: GA/OIS Emitido por: Shirley Villalba Cheuqueman Firma: *Shirley Villalba* Fecha: 28/10/2021

Area origen del Hallazgo: GA/OIS

4- Análisis de las causas

- Principios, compromisos y programas transversales a la institución
- Cantidad de RRHH competentes y con que cuenta la oficina de implementación del SIGAS
- Requerimientos solicitados por demás unidades de la institución

Nombre y Apellido del funcionario: Shirley Villalba Cheuqueman Firma: *Shirley Villalba* Fecha: 28/10/2021

5- Acciones

Nro.	Acción	Acción Correctiva (AC) / Acción de Mejora (AM)	Plazo / Fecha	Responsable	Firma
1	Incorporación de RRHH competente, con formación en temas ambientales	AM	30/12/2023	GA/OIS - DRH	<i>Shirley Villalba</i>
2	Realización de consultorias externas	AM	30/12/2022	GA/OIS - GA	<i>Shirley Villalba</i>

965

967

Nombre y Apellido del funcionario: Shirley Villalba Cheuqueman Firma: *Shirley Villalba* Fecha: 28/10/21

ANDE

Solicitud de Acción Correctiva (SAC)
Solicitud de Acción de Mejora (SAM)

02/015/02/2021
SIGLA / N° / AÑO

Código:
Actualización: 00

6- Acompañamiento

Acción N°	Cumplida (Si/No)	Evidencias/Comentarios
<i>02/015/02/2021</i>	<i>SI</i>	<i>SE ANEXAN EVIDENCIAS -</i>

Plazos para Evaluación de la Eficacia: _____
Obs./Reprogramaciones: _____
Nombre y Apellido del funcionario: *ING. Roberto Casco* Firma: *[Firma]* Fecha: *02/01/21*

7- Evaluación de Eficacia

Verificación del cumplimiento Si No Fecha de cumplimiento: _____
Verificación de la eficacia Si No Fecha de cierre: _____

Motivo de Cierre: _____

Nombre y Apellido del funcionario: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Original: Oficina de Coordinación o de Apoyo a la Gestión
1a. Copia: Unidad Administrativa emitente

A : Dirección de Gestión Ambiental.
De : Oficina de Implementación del SIGAS.
Objeto : Solicitar reposición de personal.
Referencia : Recursos Humanos para Programas de Gestión Ambiental de la ANDE.
Lugar y Fecha : Asunción, 9 de setiembre de 2022

Señora Directora:

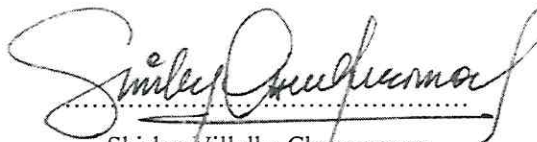
Atendiendo la falta de recursos humanos necesarios para cubrir todos los programas que maneja esta unidad, me dirijo a Usted y por su intermedio a quién corresponda, con el fin de solicitar la incorporación de personal, para la realización eficaz de los 8 (ocho) Programas de Gestión Ambiental que son transversales a toda la ANDE (en anexo), contemplados dentro del Sistema Integral de Gestión Ambiental y Social (SIGAS), puesto que actualmente la oficina, no cuenta con la cantidad mínima de personal necesario para cubrir todas las áreas.

Cabe destacar que este pedido, se realiza en el marco del contexto actual, teniendo en cuenta que el Ing. Rubén Melgarejo, ya no se encuentra en esta unidad, pues fue trasladado a la Entidad Binacional Yacretá, según Resolución P/N° 46016 de fecha, 4 de enero de 2022; dejando una vacancia. Asimismo, la funcionaria de esta Dirección, Narcisa Ysabel Brítez fue nombrada recientemente por Resolución P/N° 46824 de fecha 26 de agosto de 2022, dejando otra vacancia de contratación, liberando la posibilidad de incluir a otra persona, atendiendo la necesidad, según la lista de elegibles vigente del anterior concurso.

Por tales motivos, resulta imperiosa la necesidad de incorporación de nuevos recursos humanos competentes, para el desarrollo a cabalidad de los principios, compromisos y programas que llevarán a la ANDE a una sostenibilidad ambiental a través de la planeación, implementación y mejora continua de metas y objetivos Institucionales que fomenten la responsabilidad y cultura ambiental, siguiendo la dirección del Sistema Integral de Gestión Ambiental y Social (SIGAS).

En este sentido y de acuerdo a los programas mencionados, se solicita, a su consideración, el análisis correspondiente para la incorporación de personal requerido, de manera a cumplir eficientemente con los objetivos y metas institucionales.

Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración, me despido muy atentamente,


Shirley Villalba Cheuqueman
Oficina de Implementación del SIGAS

Programas del Sistema de Gestión Ambiental y Social

1 - Programa de Uso Eficiente de Recursos:

Tendiente a asegurar un adecuado manejo de los recursos requeridos en la operación.

2 - Programa de Gestión de Residuos:

Definido para controlar los residuos generados, su disposición y buscar alternativas de aprovechamiento de dichos residuos.

2.1 - Sub-Programa de Gestión de Pasivos:

Definido como mecanismo para la identificación, administración y gestión para la eliminación de los pasivos ambientales de la ANDE.

3 - Programa de Gestión de Sustancias Químicas:

Para asegurar que las sustancias químicas utilizadas tengan el manejo requerido para evitar incidentes, ambientales y contaminación.

4 - Programa de Gestión para el Cumplimiento Legal Ambiental:

Tendiente eliminar las brechas de cumplimiento a los requisitos legales ambientales que deben tenerse en cuenta en la operación de la ANDE y a generar en los funcionarios conciencia hacia el cumplimiento legal. Este programa se basa en la implementación y cumplimiento al procedimiento de identificación y gestión de requisitos legales.

5 - Programa de Gestión de Contratistas:

Como mecanismo de control ambiental y de relaciones con la comunidad. En actividades realizadas por terceros a nombre de la ANDE

6 - Programa de Relaciones con la Comunidad:

Tendiente a generar de manera interna una cultura de relaciones mutuamente beneficiosas con la comunidad y a gestionar proyectos socio-ambientales

7 - Protección de Cuencas:

Como parte del compromiso ambiental de la ANDE y de la necesidad de proteger el insumo esencial de la operación.

8 - Programa de Gestión de Emergencias Medio Ambientales:

Tendiente a que en caso de que ocurra una emergencia medio ambiental su impacto sea mínimo.

MISIÓN DE LA ANDE:

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONTRATO N° 9009/2022

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional

ANDE

N° 1169/2022

ID - 407418

**“Servicio de Consultoría Individual para el Apoyo a la
Gestión Ambiental y Social de la ANDE, Financiado a
través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento
(CFA 10.852)”.**

CONSULTORA: EVELYN BEATRIZ MARTÍNEZ ARCE

ÍTEM 3

Contrato N° 9009/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la Señora Evelyn Beatriz Martínez Arce, domiciliada en la Calle 2 N° 11, de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Evelyn Beatriz Martínez Arce, con Cédula de Identidad Civil N° 1.504.023, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Consultoría Individual para el Apoyo a la Gestión Ambiental y Social de la ANDE, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CFA 10.852)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1169/2022 "Servicio de Consultoría Individual para el Apoyo a la Gestión Ambiental y Social de la ANDE – financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF)", ítem 3, ID N° 407.418.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Consultor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.418, con certificación plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1169/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE conforme Resolución P/CP/N° 6989/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7102/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Descripción	Puntos Obtenidos	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
3	Servicio de Consultoría Individual para la Contratación de Profesional Ambiental.	100	12 meses	12.000.000	144.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de G\$ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido, mensual para el consultor, totalizando la suma de G\$ 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al año 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA.

Los Servicios deberán ser prestados conforme indica cada ítem en los Términos de Referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Oficina de Implementación del SIGAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, o Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá exceder 30 (treinta) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 NOV. 2022

Ing. FELIX SOSA